



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 19 diecinueve de enero de 2026, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el **Sr. Lorenzo Martín Martín**, representante de **La Tuna Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" y por la otra parte los **Lic. Álvaro Ibarra Padilla, C. Erelia Jiménez y el Lic. Horacio Yoel Barba Gómez** en sus caracteres de **Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología**, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1. El sr. Lorenzo Martín Martín declara que cuenta con la representación legal de la Agropecuaria el Gran Chaparral S.A. de C.V. la cual tiene como domicilio fiscal en km 1.04 carretera Guadalajara-Lagos de Moreno. "GRANJA CERRO DE LA TUNA" con domicilio en, Rancho cerro La Tuna entre la Loma y La colmena Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO".

2.1 Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, la C. EREELIA JIMENEZ y el LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de presidente Municipal, síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves de 08:00 am a 02:00 pm.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL Municipio" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$3,074.00 (Tres mil setenta y cuatro pesos 00/100 MN) lo cual corresponde a 58.00 (cincuenta y ocho) por 1 m³ (1 metro cúbico) de basura por semana, en un periodo de 53 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de ingresos Municipal de 2026).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

MDCCCLXXXV



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com

Prudencia Jimeno



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 12 meses a partir del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026. El convenio también podrá quedar sin efecto por ratificación escrita de algunas de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

C. LORENZO MARTÍN MARTÍN

POR LA EMPRESA

LIC. ALVARO IBARRA
PADILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO YOEL BARBA
GOMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA

C. ERELIA JIMENEZ

SÍNDICO

MDCCLXXXV

Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe
@outlook.com